

27
veintiseis
cc

RAZON: Siento por razón que la Escritura Pública de ^{21 MAR 83} Constitución de la Compañía Anónima denominada "TRACTORES AGRICOLAS DEL AREA ANDINA S.A." (TRANDINA), celebrada el 5 de Agosto de 1970 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J. se ha inscrito en las Oficinas del Registro de la Propiedad de Quito, bajo el No. 24 del Registro de Industriales, Tomo Dos, el 24 de Septiembre de 1970 y se ha publicado íntegramente en el Diario El Tiempo de esta ciudad, edición correspondiente al No. 2068, año VI, del día Martes 6 de Octubre de 1970, periódico que, en un ejemplar, queda archivado en este Despacho. -Todo en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2119 de 22 de Septiembre de 1970, dictada por el señor Superintendente de Compañías. -CERTIFICO. -Quito, a 20 de Noviembre de 1970.

Lcdo. Carlos Andrade Cevallos
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

No. 170. - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. - Quito, a veinte de Noviembre de mil novecientos setenta, las diez de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 2119 de 22 de Septiembre de 1970, dictada por el suscrito, y de conformidad con el inciso Segundo del Art. 145 de la Ley de Compañías, se dispone: PRIMERO. - Que el señor Registrador del Cantón Quito: a) Inscríba en el Libro de Matrículas de Comercio que tiene a su cargo la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "TRACTORES AGRICOLAS DEL AREA ANDINA S.A." (TRANDINA), celebrada el 5 de Agosto de 1970 ante el Notario de Quito, Dr. J. Vicente Troya J., domiciliada en la ciudad de Quito, que tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de tractores agrícolas de ruedas para abastecer principalmente el mercado del Grupo Andino y en general todas las actividades de fundición, maquinado y montaje de automotores y maquinarias; el capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en VEINTE MIL ACCIONES NOMINATIVAS de diez sucres de valor cada una, su plazo de duración es de cincuenta años contados desde la fecha de constitución de la Compañía y su representante legal es el Gerente;

30
Treinta
cc

b) Inscriba dicha Matrícula de Comercio en el Registro Mercantil y cumpla con lo que le ordena el Art. 33 del Código de Comercio; y, c) Conflera de esta nueva inscripción en el libro de Matrículas de Comercio las copias que se le solicitaren con las certificaciones correspondientes. -SEGUNDO.- Se dispone, además, comunicar al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, que la Compañía antes mencionada se halla incurso en el incumplimiento del termino dado por el Art. -- 26 del Código de Comercio.

20

Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, remítanse copias certificadas de esta Providencia a los señores Registrador del Cantón Quito y Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas. -COMUNIQUESE.

José A. Baquero de la Calle,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor doctor José A. Baquero de la Calle, Superintendente de Compañías, en Quito, a 20 de Noviembre de 1970 a las diez de la mañana. -CERTIFICO. -

Ledo. Carlos Andrade Cevallos
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

CAC:tel
20-XI-70